



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 01 de abril de 2025.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 105/2025.-**

### VISTO:

El memorándum DAJ N° 29/2025, a través del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) presenta el Dictamen DAJ - UNI N° 22/2025, sobre: Adenda de Ampliación de Plazo del Contrato UNI N° 52-2024 "Proyecto de Inversión Diseño del Master Plan y Instituto Tecnológico UNI" Plurianual 2024-2025. ID 455.312, (Expediente N° 1841/2025); y-----

### CONSIDERANDO:

Que, vista la nota presentada por el Representante Legal de la Empresa Adjudicada, Ing. Marcelo Pizurno Szarán, Director del Proyecto, por la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un total de 32 días corridos, fundamentando su solicitud en los siguientes puntos: 1- Levantamientos de campo: Al momento de la ejecución de los trabajos de campo referidos a las tareas de topografía y revisión de las instalaciones eléctricas, se han encontrado situaciones que no estaban contempladas al momento de la elaboración del programa de trabajos, razón por la cual se ha requerido un mayor tiempo de lo previsto originalmente para la obtención de la información respectiva. 2- Predio San Juan del Paraná: Inicialmente se realizaron los trabajos de inspección de campo y topografía en un predio contiguo al que finalmente estará destinado para el desarrollo de las tareas. Esto ha demandado una cantidad de días adicionales para los trabajos de levantamientos topográficos y vuelo con dron. 3- Encuestas: A la fecha, la cantidad de respuestas obtenidas es insuficiente para la toma de decisiones. Se entiende que las mismas aumentarán a medida que transcurran los días, considerando que el movimiento de personas (alumnos, funcionarios, docentes) en el campus está aumentando. La tendencia de las respuestas obtenidas aún no marca una línea clara de definiciones, por lo que se requiere una mayor cantidad de participación de ambos grupos definidos. 4- Entrevistas con los principales actores involucrados: Se han iniciado y están desarrollando, según un cronograma establecido en función a la disponibilidad de los tiempos de cada uno, encuestas a los encargados principales de las Facultades, con el objetivo de obtener información útil y valiosa para la toma de decisiones para el diseño.-----

Que, el Dictamen Técnico N° 02/2025 de la Administradora del Contrato, Lic. Liz Genez, fundamenta que se identificaron problemáticas de mayor alcance y complejidad de las previstas inicialmente en el Campus de Encarnación, lo que hizo necesario un ajuste en la estrategia de relevamiento de infraestructura y servicios esenciales, incluyendo redes eléctricas, sanitarias y conexiones a internet. Esto se debe a la falta de accesibilidad en algunas áreas del campus. En los edificios antiguos, las conexiones de redes cloacales y de agua corriente no fueron fáciles de detectar para determinar su trazado y estado real, lo que requirió estudios adicionales para garantizar la precisión y efectividad de los datos, asegurando que la información recopilada sea completa y refleje fielmente las necesidades reales del campus.-----

Que, la recolección de datos en el Campus Encarnación, a través de las encuestas, ha tenido una baja participación hasta la fecha. Por ello, fue necesario ampliar el tiempo de aplicación para contar con una participación más sólida, en base a la meta establecida por criterios científicos.-----

Que, en el predio San Juan, la documentación solicitada a la Municipalidad de San Juan del Paraná y el tiempo de respuesta de la institución generaron retrasos en el inicio de los trabajos de relevamiento. La ampliación del plazo permitirá concluir el Master Plan con la calidad y el rigor técnico, asegurando que las propuestas de mejora sean efectivas, sostenibles y alineadas con las necesidades institucionales.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Que, el Memorando DIO N° 54/2025 de la Dirección de Infraestructura y Obras, Arq. Juan Britto, Director Interino, dirigido a la Directora Administrativa Interina, remite el pedido de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato "UNI N° 52-2024 "Proyecto de Inversión Diseño del Master Plan y Instituto Tecnológico UNI" Plurianual 2024-2025" ID 455.312, por un plazo de 32 días corridos, en razón de que se presentaron situaciones que dificultaron el proceso de obtención de datos requeridos para el diagnóstico. Esto ha requerido de mayor tiempo del previsto originalmente en el programa de trabajo para la elaboración de la información requerida. La ampliación del plazo permitirá concluir el Master Plan con la calidad y el rigor técnico, asegurando que las propuestas de mejora sean efectivas, sostenibles y alineadas con las necesidades institucionales y académicas.---

Que, el Memorando D.A N° 116/2025, presentado al Sr. Rector por la Ing. Com. Rosa Cecilia González, Directora Administrativa UNI, remite el Memo DIO N° 54/2025 de la Dirección de Infraestructura y Obras, y manifiesta que se presentaron situaciones que dificultaron el proceso de obtención de datos requeridos para el diagnóstico, razón por la cual se ha requerido más tiempo del previsto originalmente en el programa de trabajo para la elaboración del informe respectivo.-----

Que, el Contrato UNI N° 52-2024 "Proyecto de Inversión Diseño del Master Plan y Instituto Tecnológico UNI" Plurianual 2024-2025" ID 455.312, es el resultado del Procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 28/2024, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo: Resolución REC/UOC N° 038/2024.-----

Que, la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo 67 - De la modificación de los contratos, indica: "Las modificaciones realizadas a los contratos de manera unilateral o por acuerdo de partes deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor consultor o contratistas, siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas y que no impliquen otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, Consultoría y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".-----

Que, el Decreto 2264/2024 reglamenta los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas. El Artículo 109 - Convenios modificatorios, establece: "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley".-----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 en su artículo 178 menciona: Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación".-----

Que, considerando que la ampliación de plazo del contrato UNI N° 52-2024 se ampara en la normativa, consiste en la ampliación de plazo de ejecución de un contrato vigente, cuenta con el Dictamen Técnico de la Administradora del Contrato quien describe los fundamentos técnicos de la solicitud, el plazo de la ampliación solicitada por la Dirección de Infraestructura y Obras no excede el 20% del contrato, y se cuenta con el Dictamen favorable del Auditor Interno de la UNI N° 18/2025. Es decir, la ampliación de plazo responde a la necesidad de completar trabajos necesarios para la correcta terminación del Master Plan, asegurando que las propuestas de mejora sean efectivas, sostenibles y alineadas con las necesidades institucionales y académicas.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Señor Rector que autorice, por medio de una Resolución, la suscripción de una Adenda de Ampliación del Plazo de ejecución del Contrato UNI N° 52-2024, "Proyecto de Inversión Diseño del Master Plan y Instituto Tecnológico UNI" Plurianual 2024-2025. ID 455.312, añadiendo 32 (treinta y dos) días al plazo original del contrato, por ajustarse a la normativa vigente y posteriormente comunicar a la DNCP.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Institución.-----

**POR TANTO;**

**LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----**

### RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato UNI N° 52-2024, correspondiente al "**Proyecto de Inversión Diseño del Master Plan y Instituto Tecnológico UNI**" Plurianual 2024-2025 - ID 455.312, añadiendo 32 (treinta y dos) días al plazo original del contrato, por ajustarse a la normativa vigente, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General

  
**Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**  
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado



UOC UNI &lt;contrataciones.uni@gmail.com&gt;

**Notificación de Resolución de Adenda de Ampliación del Plazo de Ejecución del contrato.**

1 mensaje

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>  
Para: viciconsa@gmail.com

2 de abril de 2025, 2:08

Buenos días

Por la presente se remite Resolución de Adenda de Ampliación del Plazo de Ejecución del contrato, para su conocimiento.

Atte



**Unidad Operativa de Contrataciones**  
Universidad Nacional de Itapúa

Abg. Lorenzo Zacarias N° 255 c/ Ruta N° 1-Km 2,5

Tcl. (+59571) 206990/1 Interno 140

Encarnación - Paraguay

Visite nuestra página web <http://uni.edu.py/>

**P** Antes de imprimir este correo, piense si realmente es necesario hacerlo, cuidemos el medio ambiente.

 **Res\_REC\_105\_2025\_Adenda Ampliación ID 455.312 Máster Plan.pdf**  
3763K